

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de: «Redacción de proyecto y dirección de obra del matadero de Plasencia. Expte.: 65/95».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DEL MATADERO DE PLASENCIA. EXPTE.: 65/95», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DEL MATADERO DE PLASENCIA. EXPTE.: 65/95», a la empresa AGAMIT S.A. Y MARTINEZ SEGOVIA, FERNANDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS S.A. EN U.T.E., por un importe total de SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (6.280.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1995, sobre convocatoria mediante oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, he dispuesto convocar oposición libre para la provisión en propiedad de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla de funcionarios, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de OPOSICION LIBRE, de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», vacante en la Plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995,

estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 31.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 mts. los hombres y 1,65 mts. las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

El aspirante que resulte nombrado estará sujeto al régimen de dedicación.

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo